



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2295/15  
28 de Mayo de 2015.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly; y

### CONSIDERANDO:

Que el Club Náutico y Deportivo Rada Tilly gestionó ante el Gobierno de la Provincia que se incluyera dentro de alguno de los programas provinciales de financiamiento la construcción de la cancha de Hockey de esta entidad deportiva.

Que la Municipalidad de Rada Tilly realizará el Proyecto y la Ejecución de la Obra.

Que el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos aportará los fondos necesarios para la contratación y ejecución de la misma

Que de acuerdo al régimen jurídico vigente aplicable al caso particular, y por encontrarse situada la obra dentro de nuestro ejido, corresponde que sea la Corporación Municipal la autoridad administrativa la que lleve adelante los procedimientos de contratación, ejecución y fiscalización de los trabajos objetos del contrato.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI N°46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

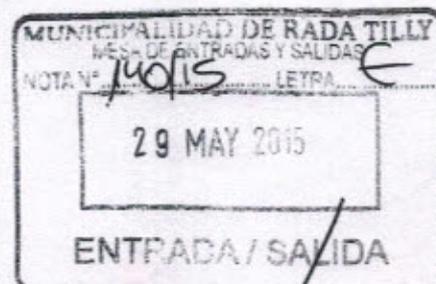
### POR ELLO:

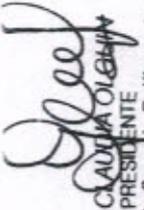
## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

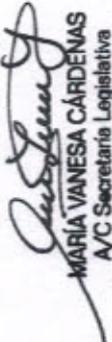
Art. 1°) Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Provincia del Chubut, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°) A efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58° de la Ley de Corporaciones Municipales N° XVI N°46 se declara la Obra "CANCHA DE HOCKEY EN CLUB NAUTICO DE RADA TILLY" de Interés Municipal.

Art. 3°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Club Náutico y Deportivo Rada Tilly y a los fines de la ejecución de la Obra CANCHA DE HOCKEY EN CLUB NAUTICO DE RADA TILLY, los convenios que fuesen necesarios, y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios para su correcta ejecución.



  
GILDA CLAUDIA OJEDA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

  
MARÍA VANESA CÁRDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
29 MAY 2015  
NOTA N° 135.  
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2295/15  
28 de Mayo de 2015.-

- Art. 4°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se registrarán por la Ley N° I n° 11 de la Provincia del Chubut, Texto Ordenado, Decretos Reglamentarios, Modificatorias Vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública emita el Gobierno Nacional, y la Ordenanza Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.
- Art. 5°) Crear la Partida Presupuestaria "Infraestructura Deportiva" y ampliar el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones correspondiente al año 2015 según el siguiente detalle:

Egresos	Vigente	En más	En menos	Actual
3.2. OBRA PUBLICA 3.2.13 Infraestructura Deportiva	-----	\$5.176.594,63	----- --	\$5.176.594,63
Ingresos				
5. Recursos Capital Otras Jurisdicciones. 5.3. Fondos afectados no reintegrables. 5.3.2. Programas Provinciales.	\$18.530.000,0	\$5.176.594,63	----- -	\$23.706.594,63

Art. 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

MARÍA VANESA CÁRDENAS  
A/C Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 140/15 LETRA €  
29 MAY 2015  
ENTRADA / SALIDA



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el **Señor Gobernador Dr. Martín BUZZI**, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de Rada Tilly, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Luis Emilio JUNCOS, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio tendiente a la ejecución de la obra: "CANCHA DE HOCKEY EN CLUB NAUTICO DE RADA TILLY" de la ciudad de Rada Tilly, en adelante denominada "LA OBRA", el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: \_\_\_\_\_

**PRIMERA: APROBACIÓN:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros "LA OBRA". \_\_\_\_\_

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la firma del presente, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos el **Acta de Inicio de Obra** y la designación de la persona que tendrá a su cargo la **inspección** de los trabajos. Asimismo, y dentro del plazo mencionado, "LA MUNICIPALIDAD" procederá a colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado por la Subsecretaría de Obras Municipales. La obligación establecida en la presente cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros; subcontratar; inspeccionar y certificar los trabajos. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA: MONTO:** "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos aportará para la contratación y ejecución de la "OBRA", la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.176.594,63), equivalentes al 100% del Proyecto visado de conformidad por la Subsecretaría de Obras Municipales. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** La Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos conforme el avance de la obra y modificaciones a la misma, podrá autorizar modificaciones al monto total de la misma. \_\_\_\_\_

*Dr. EMILIANO F. CHIALVA*  
PRO-SECRETARIO LETRADO  
Asesoría General de Gobierno

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** El aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" por la cláusula segunda podrá hacerse efectivo mediante un anticipo de 20%, cuando las circunstancias lo justifiquen. De la obra se emitirán Certificados mensuales que se presentarán ante la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con constancia de aprobación por los Representantes de "LA MUNICIPALIDAD" y el Inspector de Obra previamente designado por "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: CUENTA ESPECIAL:** Los recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar serán depositados en una cuenta especial que "LA MUNICIPALIDAD" abrirá al efecto en el Banco Chubut S.A. La presentación por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de la constancia de apertura de la Cuenta Especial será condición previa al primer desembolso por parte de "LA PROVINCIA".

**SEXTA: RECURSOS:** Los recursos a ser aportados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de la obra estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables.

**SÉPTIMA: PLAZO DE OBRA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar "LA OBRA" en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, no contabilizándose dentro del mismo los períodos de veda invernal, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un todo de acuerdo al proyecto aprobado.

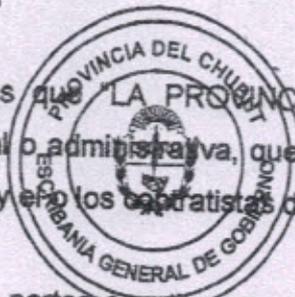
**OCTAVA: SUPERVISIÓN TÉCNICA:** El Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, designará a través de la Subsecretaría de Obras Municipales un profesional de su área con el objeto de realizar el control de avance de las certificaciones independientemente de aquel que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a permitir en cualquier momento y sin previa comunicación el control de la obra por parte del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

**NOVENA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:** Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio, queda expresamente aclarado para la

**ANEXO**

2295-15

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
28 MAY 2015
NOTA N° 122
ENTRADA / SALIDA



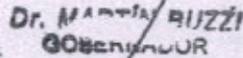
relación entre ambas partes que "LA PROVINCIA" no responderá por ningún reclamo, sea en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y los contratistas de "LA OBRA".

**DÉCIMA: DOMICILIOS:** Las partes convienen a los fines del presente Contrato los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Diagonal Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en Fragata 25 de Mayo N° 94 de la ciudad de Rada Tilly. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

Dr. EMILIANO F. CHIALVA  
PRO-SECRETARIO LETRADO  
Asesoría General de Gobierno

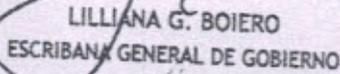
En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Mayo del año 2015.

  
**LUIS EMILIO JUNCOS**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

  
**Dr. Mariana BUZZI**  
GOBERNADORA

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:171 con fecha 07 de Mayo de 2015 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO RW-CHUBUT-07 de Mayo de 2015.



  
**LILLIANA G. BOIERO**  
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

